

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Francisco Medina, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70324805 de Girardota, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Neumonía adquirida en comunidad**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Neumonía adquirida en comunidad**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma

Nombre

CC. 70324805

de

Autor

Francisca Moyúa

Girardota

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Francisco Molina, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70324805 de Girardota, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe: Francisco Valino C. upb. e du-co
Laura María Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

JOAN CAMILO BENDON J, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98659691 de ENRIQUETA, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Estado epiléptico**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Estado epiléptico**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

JUAN CAMILO BENDON JIMENEZ, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número ENVIGSO de 98659601, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de AGOSTO del año 2017.

Firma: CAMILLO RENDON

Nombre: CAMILLO RENDON

Documento de identidad: 98639601

Dirección: cil 17 N 27 A 105 - 1810

Teléfono: 314 888 47 28

Correo electrónico: camilorendon2@gmail.com

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Alvaro Osorio, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72175081 de B/guila, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Monitorización hemodinámica basada en parámetros dinámicos de respuesta a volumen**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Monitorización hemodinámica basada en parámetros dinámicos de respuesta a volumen**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma



Nombre

Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

CC.

72175001 de 13/julio

Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

D. Wences Ochoa, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72175881 de Bogotá, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe:

Gloria Ochoa
72175881
Cl 4 sur # 29C - 130
3176051433
glochoa@gmail.com
Laura María Pinoda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Jose Bejerna, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70701063 de Montevideo en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Trombo embolismo pulmonar en embarazo**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Trombo embolismo pulmonar en embarazo**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma

Nombre

CC. 78701063


Jorge Segura

de Monte

Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín

 Universidad Pontificia Bolivariana	Vicerrectoría Académica Sistema de Bibliotecas	Código:
---	---	---------

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Jorge Bejorans, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79701063 de Montevideo, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe:

Jorge Bejereus
78701063
Clinica Universitaria
4455424
Jorge.bejereus@upb-edv.co
Laura María Pineda Jiménez

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Carlos Mario Blandon B, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20548760 de Envigado, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Avances en la comprensión y tratamiento del síndrome de dificultad respiratoria aguda**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Avances en la comprensión y tratamiento del síndrome de dificultad respiratoria aguda**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma

Nombre

Carlos Mario Boloza B.

CC. 70548766

de Envigado

Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Carli Marie Blandon B, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70148860 de Equipo 20, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín a los 02 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y firma de quien recibe: Laura Maria Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Andrés Alejandro Rivera V, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71778295 de Medellín, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**Trauma encefalocraneano**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**Trauma encefalocraneano**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.


CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma



Nombre

Andrés Rivera

CC.

71778295

de Medellín

Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Andrés Alejandro Rivera V, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71778295 de Medellín, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín, a los 15 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad: 71770295

Dirección: Tr 39 # 72-08

Teléfono: 300205016

Correo electrónico: andresriverav@gmail.com

Nombre y firma de quien recibe: Laura María Pineda Jiménez.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Stella María Navarro Estrada, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42824160 de Salameña, en adelante el CEDENTE, actuando en nombre propio y en su calidad de titular de los derechos de autor sobre el artículo "**La ética y el cuidado intensivo**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", por medio del presente acto CEDE los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el mismo a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, con domicilio en MEDELLÍN, institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 de 22 de febrero de 1937 del Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT No. 890902922-6 y representada legalmente por **Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.354.986 de Medellín, en adelante el CESIONARIO, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto, el CEDENTE cede al CESIONARIO la totalidad de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR sobre el artículo "**La ética y el cuidado intensivo**", que se publicará en la obra "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", elaborada a partir de mis actividades académicas o investigativas en la Universidad Pontificia Bolivariana.

En virtud de la presente CESIÓN, el CESIONARIO es, en adelante, el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales de autor que le correspondían al CEDENTE, en su calidad de creador de la obra objeto del presente acto; por lo tanto, puede disponer libremente de la antedicha creación intelectual y usarla en cualquier medio y a través de cualquier procedimiento, según considere, y queda autorizado para su registro y posterior explotación comercial.

SEGUNDA. Titularidad. El CEDENTE declara que la obra objeto de la presente cesión es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declaran que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la misma y que, en esa condición, está facultado para realizar la presente CESIÓN a favor del CESIONARIO.

El CEDENTE declara que la presente CESIÓN no contraviene ninguna disposición contractual y que se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra de que se trata y de todos los autores de la misma.

El CESIONARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto.

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al CESIONARIO, en virtud de la presente CESIÓN, podrán ser ejercidos por éste, sin limitación de modo, en cualquier lugar del mundo y por el tiempo (5 años) de protección correspondiente a la obra objeto de este acto.

CUARTA. Gratuidad. El CEDENTE acepta que la presente CESIÓN se concede a título gratuito, por lo que renuncian a exigir y recibir cualquier retribución por los usos y actos de disposición que, en virtud de este acto, haga el CESIONARIO.

QUINTA. Convenios con terceros. El CEDENTE se obliga a no celebrar actos o convenios que atenten contra los derechos que el CESIONARIO ha adquirido por medio de la presente CESIÓN.

SEXTA. Normativa. El CEDENTE declara que conoce y acepta las políticas y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Pontificia Bolivariana. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el CESIONARIO en virtud de la presente CESIÓN.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto se firma por las partes, en la ciudad de Medellín, a los 11 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma

Nombre

CC. 42.829.160

de

Autor

Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

C. C. 8.354.986 de Medellín



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Stella María Navarro Estrada, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42824160 de Sabaneta, quien(es) actúa(n) en nombre propio y en su calidad de titular(es) de los derechos de autor sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**" y en adelante se denominarán el(los) LICENCIANTE(S), por medio del presente acto unilateral concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. A través del presente acto unilateral, el(los) LICENCIANTE(S) concede(n) LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "**I Congreso Internacional de la Clínica Universitaria Bolivariana**", que es entregada en el siguiente formato: **PDF alojado en repositorio institucional.**

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

SEGUNDA. Titularidad. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace(n) responsable(s) por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga(n) al saneamiento. Así mismo, declara(n) que tienen la titularidad de los derechos de autor sobre tal obra y que, en esa condición, está(n) facultado(s) para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.



Universidad
Pontificia
Bolivariana

Vicerrectoría Académica
Sistema de Bibliotecas

Código:

TERCERA. Limitación geográfica y temporal. Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.

CUARTA. Gratuidad. El(los) LICENCIANTE(S) acepta(n) que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia(n) a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

QUINTA. Derecho de explotación. El(los) LICENCIANTE(S) se reserva(n) el derecho de explotar, usar y autorizar el uso de la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el(los) LICENCIANTE(S) resuelva(n) transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá(n) informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda(n) ocasionar a éste.

SEXTA. Sublicencias. El(los) LICENCIANTE(S) autoriza(n) al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional. Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

OCTAVA. Normativa. El(los) LICENCIANTE(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta(n) que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte de el(los) LICENCIANTE(S), en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de Agosto del año 2017.

Firma:

Stella Robledo

Nombre:

Stella Robledo

Documento de identidad:

42.824.100

Dirección:

Km 37 # 18 JCR- 33

Teléfono:

313654

Correo electrónico:

robleto.stella@gmail.com

Nombre y firma de quien recibe:

Laura María Pineda Jiménez